

Vista preliminar: "Trámite Autorización de cambio de giro de local en mercado público"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dependencia que registra: ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS - Dirección General de Gerencia Delegacional

Información General

Materia: Mercados públicos y mercados sobre ruedas

Descripción: Trámite que deben realizar los locatarios de mercados públicos, para poder ejercer un giro diferente del señalado en la cédula de empadronamiento precedente, con quince días hábiles previos a la fecha en que se pretenda cambiar de giro.

Descripción de usuario: Persona física. Locatarios de Mercados Públicos.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Cédula. Vigencia: No aplica

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Que el titular de la Cédula de Empadronamiento realice el cambio de giro comercial, con base en lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: El giro sería permanente y no se atendería a las necesidades de los consumidores o al interés por ejercer otro giro, competencia desproporcional.

Áreas de atención

-Ventanilla Única de la Delegación Cuajimalpa de Morelos . Dirección: calle Ave. Juárez esq. Ave. México s/n , col. Cuajimalpa, C.P.05000, del. CUAJIMALPA DE MORELOS . Tel: 58123629, ext: 2606, o Tel: 58141100, ext: 2607. Ubicación de Google Maps:mapa:19.357202,-99.300118 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional a presentar su formato de solicitud, anexando la totalidad de los documentos.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud, así como la documentación anexa, entrega el acuse al usuario y posteriormente turna el trámite al área competente para su resolución.
- 3.- Servidor Público: Procede a la revisión y análisis de la solicitud, así como de la documentación anexa, y en su caso emite la autorización.
- 4.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, para recibir la respuesta emitida por el área competente.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 15 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio

o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- y Clave Única de Registro de Población (CURP). Original.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Cédula de empadronamiento (1 copia simple y original para cotejo).
- Formato de solicitud (original y 1 copia simple, que será el acuse del interesado).
- Comprobantes de pago de derechos por el uso y utilización de locales de Mercados Públicos del Distrito Federal correspondiente al año en que se realiza la solicitud y de los cuatro años anteriores (1 copia simple).
- 3 fotografías tamaño credencial.
- Autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud (para aquellos comerciantes que para el ejercicio de sus actividades la requieran) (1 copia simple y original para cotejo)
- Comprobante de no adeudo al Fideicomiso del Mercado, correspondiente al año en que se realiza la solicitud y cuatro años anteriores (tratándose de los Mercados Públicos en Auto Administración) (1 copia simple).

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Cédula. Vigencia: No aplica

Formato(s):

- TCUAJIMALPA_ACG_1

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 7 bis, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44 y 49

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 51, fracción V y 124, fracción XVII

-Fundamento jurídico que le da origen: Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 264.

-Fundamento jurídico que le da origen: Acuerdo por el que se establece el sistema de empadronamiento para comerciantes de los mercados públicos de la Ciudad de México y los formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos, por cuenta del empadronado.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 5, 6 y 7.

-Fundamento jurídico que le da origen: Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Décimo Quinto Fracción III, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno

-Fundamento jurídico que le da origen: Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 6, 8 Fracciones I y II, 9 y 11.

-Fundamento jurídico que le da origen: Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 6, 7 y 9.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 32, 35, 38, 39 y 40

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

*La autoridad llevará a cabo la revisión y el análisis de factibilidad de la solicitud, considerando lo siguiente: Saturación de giros comerciales de un mismo tipo. Satisfacción de la demanda. Opinión de los locatarios o comerciantes con el mismo giro. Zonificación del Mercado Público. *Sujetarse a la actividad comercial que establece el Catálogo de Giros para el desarrollo de actividades comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México. *En caso de no contar con los Comprobantes de pago de derechos, se deberá presentar una certificación de pago por los derechos de uso o aprovechamiento de bienes del dominio público, correspondiente al año en que se realiza la solicitud y de los cuatro años anteriores, emitida por la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.